EL DIRECTOR (E) DE GESTIÓN HUMANA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las funciones señaladas en la Resolución 213 de 2020 “Por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de nivel Directivo y Asesor de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”.

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal y el Manual de Funciones y Competencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el objeto establecer la existencia de personal con el perfil que se indica a continuación, que pueda ser asignado para “11217 - PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURIDICOS EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRAMITES PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES QUE LE SEAN ASIGNADOS, CONFORME A LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL.”, se evidencia que:

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Disciplina:	Profesional en Derecho.
Postgrado:	Especialización o su equivalencia (homologable en los términos del artículo 25 del Decreto Ley 785 de 2005).
Experiencia profesional:	De veinticinco (25) a cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada con el objeto contractual.

(____) No existe personal de planta con el perfil requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

(____) No existe personal de planta con el grado de especialización requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

(_X_) No existe disponibilidad de recurso humano de planta que pueda ser asignado para desarrollar la actividad descrita.

Que respecto a la insuficiencia de personal, se encuentra igualmente sustentada en el estudio técnico previo a la creación de esta Secretaría, donde se estableció una necesidad de personal superior a mil (1000) servidores, sin embargo, solo fue aprobada una planta de ochocientos once (811) empleos, de acuerdo con el Decreto 590 del 22 de diciembre de 2022, “Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de quien solicita la contratación y deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la Resolución No. 0003 del 14 de enero de 2025, “Por medio de la cual se establece la Tabla de Perfiles y Honorarios de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para la contratación de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones”.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato.

Se expide la presente certificación por solicitud de la doctora Ana María Moreno García, Directora Jurídica y Contractual, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C, mediante radicado No. 3-2025-2949.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de enero de 2025.

JAVIER ALBERTO JIMENEZ VALDERRAMA
Director (e) de Gestión Humana

Fecha de expiración de la certificación: 3 meses a partir de su expedición.

Proyectado Por: Fernando Ramírez
Consecutivo: 1225